JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Notificación-Acta y Tablas Salariales 2012, para la actividad de Industrias Panaderas.
Edicto
REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Código convenio: 23000125011982.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:
Visto el texto de la Tabla Salarial para 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 25 de enero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 25 de enero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:
Esta delegación provincial, acuerda:
Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
Tercero.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 26 de enero de 2012. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, SECRETARIA GENERAL, M.ª DEL MAR HERREROS HUETA.
Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:

Representación Empresarial:

Don José Ángel Pedrosa Rodríguez
Don Bruno García Pérez (Asesor)
Doña Magdalena Vico Díaz (Secretaria)

Representación Sindical:

Don Mariano Chinchilla Pérez (CC.OO.)
Don Ángel Lahita Cabrera (CC.OO.)
Don Antonio Marcos Parra (U.G.T.)
Don José Miras Expósito (U.G.T.)

Acta:

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,30 horas del día 25 de Enero de 2.012, se reúnen los señores relacionados al margen en los locales de Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios), todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial, para la ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS, designados respectivamente por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para confeccionar la tabla de salarios del año 2012 en aplicación a los criterios contemplados al efecto en el artículo 7.º del vigente convenio que establece que para el año 2012 el Salario Base para cada una de las Categorías Profesionales afectadas por el presente convenio será la cantidad resultante de incrementar las existentes al 31-12-2011 en la cuantía del IPC real de referido año más 0,60 puntos.

Dado que el I.P.C. real para el año 2011 ha sido del 2,4%, se aprueba por acuerdo unánime de ambas partes confeccionar la tabla de salarios para el año 2012, incrementada en un 3%, y que se une a continuación firmada por los asistentes.

Al mismo tiempo se delega en asesor de la representación empresarial, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve la tabla de salarios para el año 2012 del Convenio a la Autoridad Laboral, al objeto de su registro y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS

TABLA DE SALARIOS AÑO 2012

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL EUROS
TECNICOS:	
Jefe de fabricación	962,31
Jefe de Taller Mecánico	851,60
ADMINISTRATIVOS:	
Jefe de oficina y Contabilidad	868,94
Oficial Administrativo	786,37
Auxiliar de Oficina	736,55

OBREROS:	SALARIO BASE DIARIO EUROS
EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS:	
Ayudante de encargado	27,73
Amasador	28,02
Ayudante de Amasador	27,57
Oficial	27,57
Especialista	27,57
Mecánico	24,50
Peón	23,82
EN LAS RESTANTES PANADERIAS:	
Maestro Encargado	28,91
Oficial de Pala	28,91
Oficial de Masa	27,97
Oficial de Mesa	27,56
Ayudante	26,89
Aprendiz de Primer año	21,12
Aprendiz de Segundo Año	22,34
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	
Vendedor en Establecimiento	26,49
Transportador de Pan a Despachos	27,73
Repartidor a Domicilio	26,49
Servicio de Limpieza (Hora)	3,13

OTROS CONCEPTOS SALARIALES:

	EUROS
Art. 9º.- Horario de trabajo	2,98
Art. 13º.- Trabajo en Domingos y festivos	8,83
Art. 17º.- Plus de Transporte	3,03

Jaén, a 31 de Enero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

Base Documental sobre Negociación Colectiva
Unión General de Trabajadores de Andalucía